



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-848

MARÍA AUGUSTA MONTESINOS DÁVALOS
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INIF-2003-0386 de 3 de junio de 2003, este organismo de control autorizó al Banco Procredit S.A., el establecimiento de una agencia, ubicada en los locales 2 y 3 oficina 204 del inmueble signado con el No. D-19, manzana D, Urbanización Mutualista Benalcázar, parroquia Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas;

QUE con oficio No. BPC-241-18, de 16 de agosto del 2018, la señora Johanna Granitzer-Cáceres, Gerente General Adjunto y la doctora Alexandra Damacela Vaca, Abogada Patrocinadora de Banco Procredit S.A., notifican a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia;

QUE en memorando No. SB-DTL-2018-1233-M de 21 de agosto de 2018, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, Sección VI, Capítulo I, Título III, del Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, relativo al cierre de oficinas; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951, de 1 de noviembre de 2017, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2018-14012 de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco Procredit S.A., el cierre de la Agencia, ubicada en los locales 2 y 3 oficina 204 del inmueble signado con el No. D-19, manzana D, Urbanización Mutualista Benalcázar, parroquia Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Procredit S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución.





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-848

Página 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil o Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Banco Procredit S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y uno de agosto de dos mil dieciocho.

M. Augusta Montesinos Dávalos

**Dra. María Augusta Montesinos Dávalos
DIRECTORA DE TRAMITES LEGALES, ENCARGADA**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y uno de agosto de dos mil dieciocho.

Karla Angulo Jaén

**Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E**

